



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FSM8QKMZv2pLcG8dq0d345rA3y4Krd7LmhJF4w2bc%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 27 de abril de 2023  
**Oficio AMC-OFI-0060190-2023**

Sra  
**DIANA JIMENEZ**  
Email: lunadisplay@hotmail.com  
Ciudad

**Asunto:** Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral n° 010310050009000. Radicado EXT AMC 23 0047617.  
Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 010310050009000 localizado en la D 23 50 Bis 04 Mz P Lo 30 del Barrio Altos de San Isidro, presenta Uso de suelo RESIDENCIAL TIPO A, y la actividad desarrollada o por desarrollar TIENDA y TERRAZA, se relacionan así dentro del uso residencial del predio:

**TIENDA:** se contempla en el uso COMERCIAL 1: Tienda de barrio, como una de las actividades COMPATIBLES al residencial tipo A del predio; siendo este tipo de actividades (tienda de barrio) clasificada como NO VIABLE de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, (Cuadro N. 2) Decreto 0977 de 2001, debido que el predio NO cumple con el área mínima que debe ser de 90 M2.

En lo referente a las **TERRAZAS** estas no están categorizadas como una actividad, ya que la misma, corresponde a un área o extensión de los locales o establecimientos al interior de los cuales se desarrolla una actividad específica.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
**Secretario de Planeación**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena.**

Proyector: Alba Lucia Noel Caraballo  
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Claudia Velásquez Palacio  
P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ISM80KMZv2pLc9dqd0345fAJ3y4Krd7LmhJF4w2bc%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS - D. T. V. G.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0047617

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

Fecha de registro: 21-abr-2025 08:39:13

El Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital

Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN

Código de anexos: 0

Contacto para consulta: +51 50762008

www.cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario DIANA MARIA SIMTENEZ HERNANDEZ

Nombre del Establecimiento Comercial TIENDA Y TERRAZA LA ECONOMIA

Actividad a Desarrollar o Desarrollada VENTA DE VIVERES Y ABARROTES  
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 01-03-1005-0009-000

Barrio ALTOS DEL SAN ISIDRO Dirección MZ P-L 30

Email lunachisplay@hotmail.com

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

